

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 :
 Extranjero 10,00 :

El pago es adelantado

Número suelto 35 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

MINISTERIO DE ESTADO

Habiendo comunicado el Cónsul de España en Monrovia la existencia de estado de guerra entre la República de Liberia, de una parte y Alemania de otra, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia hace saber, que los españoles residentes en España ó en el extranjero, que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español, el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de Agosto de 1917.

(Gaceta del día 15.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Filia», sita en Soto de Cangas, concejo de Cangas de Onís.

Se tomará como punto de partida el hito que marca el kilómetro tres (3) de la carretera de Cangas de Onís á Panes, desde este punto se medirán en dirección S. 30 metros para la primera estaca, de primera á segunda al O. 200 metros, de segunda á tercera S. 1.200, de tercera á cuarta E. 200, de cuarta á primera N. 1.200.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo

20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.884, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.727

—:—

Que D. Ulpiano Diaz Faes Gonzalez, vecino de Tudela-Veguín, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en Ujo, parroquia de Riaño, concejo de Sama de Langreo.

Se tendrá como punto de partida la casa de habitación sita en la Huería de abajo, de ésta en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al O. 100 metros, de segunda á tercera S. 700, de tercera á cuarta E. 300, de cuarta á quinta N. 700, de quinta á primera O. 200, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio

de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.889 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.724

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día 17 de Septiembre próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Pola de Laviana y la de Campo de Caso, sirviendo á Condado, Riosco de Sobrescobio, Tanes y Cobaliez, en caballo, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafeta de Pola de Laviana, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

Oviedo 10 de Agosto de 1917.—
El Administrador principal, Evila-
sio Bernaldo de Quirós.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Aprobados por esta Corporación los presupuestos de las obras de reparación que á continuación se expresan, se ha señalado el día 24 del actual, á las horas que se indican para la subasta de cada una de ellas.

Reparación de una fuente en Casomera, presupuesto de contrata 329 pesetas 72 céntimos, hora señalada para la celebración de este acto á las nueve de la mañana.

Idem del lavadero del Conforco, en Santibañez de Murias, presupuesto 531 pesetas 41 céntimos, á las nueve y media.

Idem del cementerio de Boo, presupuesto 283 pesetas, á las diez.

Idem de la fuente de Omedo, en Boo, presupuesto 147 pesetas 60 céntimos, á las diez y media.

Idem de un muro en el mismo pueblo, presupuesto 1.274 pesetas 70 céntimos, á las once y media.

Idem de la fuente de la Salud, en el Pino, presupuesto 99 pesetas 52 céntimos, á las doce.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia en el término de media hora, acompañando á ellos el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional para tomar parte en la subasta ó en la Caja general de Depósitos que asciende al 5 por 100 del presupuesto de contrata, y el agraciado elevará esta suma al 10 por 100 para garantizar las responsabilidades del contrato.

Las respectivas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del público que desee examinarlo y en él constan cuantos extremos previene la instrucción general de contratos públicos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular las subastas expresadas si á juicio de la Corporación ha habido confabulaciones en-

tre los licitadores que perjudiquen los intereses municipales.

Aller 11 de Agosto de 1917.—
El Alcalde, Manuel González.

R. al núm. 3.848

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. Pedro Navarro Rodriguez,
Juez de primera instancia de
Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del actuario que autoriza se sigue juicio ordinario de menor cuantía á instancia de D. Lomás Alvarez Miranda, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador D. Silvino García Jove, contra doña María Gonzalez Sanchez Prieto, casada con un tal D. Juan, de apellido desconocido, ausentes en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas y costas del juicio, dirigiéndose la acción contra la doña María como heredera de sus padres don Fernando y doña Perfecta, vecinos que fueron de la Casa del Medio, del concejo de Langreo.

Por providencia de esta fecha he acordado emplazar por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, «Gaceta de Madrid» y sitio de costumbre, á la doña María Gonzalez Sanchez Prieto, asistida de su marido don Juan, cuyo apellido se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento á dichos demandados expedido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL en Pola de Laviana, Agosto siete de mil novecientos diecisiete. — Pedro Navarro Rodriguez.

R. al núm. 3.832

Ese. Tip. del Hospicio provincial